DECRETO 392 DE 2022

(marzo 16)

D.O. 51.978, marzo 16 de 2022

por el cual se designa Superintendente de Transporte Ad Hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia, 12 de la Ley 1437 de 2011 y 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1306 del 19 de octubre de 2021 se nombró al doctor Wilmer Arley Salazar Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 79760147, en el empleo de Superintendente de Transporte Código 30 Grado 26 de la Superintendencia de Transporte, posesionado el 20 de octubre de 2021.

Que a través del oficio radicado en el Ministerio de Transporte con número 20221000070831 de fecha 9 de febrero de 2022, el doctor Wilmer Arley Salazar Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 79760147; en su condición de Superintendente de Transporte, manifiesta que se encuentra incurso en la causal de impedimento prevista en el numeral 2 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se desempeñó como Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura de la Superintendencia de Transporte y desde el 6 de noviembre de 2018 decidió en sede de primera instancia investigaciones administrativas sancionatorias según archivo que adjuntó, por lo que, al estar desempeñando a partir del 20 de octubre de 2021 el cargo de Superintendente de Transporte no podría conocer de los

mismos procesos en segunda instancia, que conoció en primera instancia como Superintendente Delegado.

Que la señora Ministra de Transporte a través de la Resolución número 20223040008455 del 21 de febrero de 2022, en ejercicio de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Wilmer Arley Salazar Arias, en su condición de Superintendente de Transporte, para conocer y decidir dentro del marco de su competencia, como segunda instancia, los recursos de apelación que se interpongan contra los actos administrativos expedidos por este en primera instancia como Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, y dispuso la remisión a presidencia de la República para la designación de Superintendente de Transporte Ad Hoc, para conocer y decidir de los asuntos de su competencia para los cuales se aceptó el impedimento.

Que en consecuencia, se hace necesario designar Superintendente de Transporte Ad Hoc, para conocer y decidir como segunda instancia, los recursos de apelación que se interpongan contra los actos administrativos expedidos por el doctor Wilmer Arley Salazar Arias en primera instancia como Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la doctora Marine Linares Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 52198748 de Bogotá D. C., en su condición de Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, Código 110 Grado 23 de la Superintendencia de Transporte, como Superintendente de Transporte Ad Hoc, para conocer y decidir como segunda instancia, los recursos de apelación que se interpongan

contra los actos administrativos expedidos por el doctor Wilmer Arley Salazar Arias en primera instancia como Superintendente Delegado de Concesiones e infraestructura.

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte al doctor Wilmer Arley Salazar Arias y la doctora Marine Linares Díaz.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.